



REPUBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Educación

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

**CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
S001-2014**

Nosotros, [REDACTED] mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad número [REDACTED] Registro Tributario Nacional No [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), Barrio La Caridad, media cuadra al Este del Hotel Quan, antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua; nombrado mediante acuerdo No. 2053-SE-2008, de fecha 25 de Julio de 2008, con facultades suficientes que por Ley le han sido otorgadas para celebrar esta clase de actos, según el artículo número 11, numeral 1 inciso b) de la Ley de Contratación del Estado, quien de ahora en adelante para efectos del presente contrato y efectos legales correspondientes se le denominará **"EL CONTRATANTE"**; y [REDACTED] mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales y Abogado, con identidad número [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, y con número del Colegio de Abogados [REDACTED] actuando en su condición de Gerente General y Representante Legal de la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN, S. DE R.L. "E.S.P.A"**, quién de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido celebrar como ha efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA"**, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATANTE"**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda y en cumplimiento del mandato que el Estado asigna al **Centro Nacional de Educación para el Trabajo**, se hace necesario contratar los siguientes servicios: Seguridad y Vigilancia Privada en las Instalaciones del CENET, ubicadas en el Barrio La Caridad, antiguo plantel de SECOPT, Comayagua, a partir del 01 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, horario las 24 horas, dos turnos de trabajo así: un guardia por turno diurno de 6:00 a.m. a 6.00 p.m., y un guardia por turno nocturno de 6:00 p.m. a 6:00 a.m., de lunes a domingo. Se entiende por Seguridad todo aquello que sea necesario para proteger los bienes, sean Muebles ó Inmuebles que formen parte de los Activos del **"CENET"**, Atención constante y atenta para prevenir detectar y evitar asaltos ó acciones delictivas dirigidas en contra de **"EL CONTRATANTE"**. **SEGUNDA: 1.- MONTO DEL CONTRATO:** El monto total del presente Contrato por los servicios descritos en la Cláusula anterior, es de **Doscientos Setenta y Nueve mil**



Barrio La Caridad, media cuadra al Este del hotel Quan, Comayagua, Honduras, C.A. Apartado Postal No. 55
Telefaxes: (504) 2772-0915, 2772-0370, 2772-2102. Correo Electronico: contacto@cenet.gob.hn / Sitio: www.cenet.gob.hn



REPUBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Educación

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

Doscientos Ochenta y Tres Lempiras con 20/100 (Lps. 279,283.20), con el 12% de Impuesto sobre Ventas incluido, aclarando que éste último será retenido por **"EL CONTRATANTE"** y será enterado directamente a la DEI. **2.- FORMA DE PAGO:** **"EL CONTRATANTE"**, manifiesta que se compromete a cancelar a **"EL CONTRATISTA"**, por los trabajos descritos en la Cláusula primera, un valor mensual de **Veinte Mil Setecientos Ochenta Lempiras Exactos (Lps.20,780.00)**, más el 12% de Impuesto sobre Ventas haciendo un total de **Veintitrés Mil Doscientos Setenta y Tres Lempiras con 60/100 (Lps.23,273.60)**, para lo cual **"EL CONTRATISTA"** se compromete a enviar las facturas de cobro con un mes de anticipación para evitar cualquier cobro por atraso en los pagos correspondientes.**3. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará afectando la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0051, Programa 11, Sub-Programa 00, Proyecto 000, Actividad 01, Objeto 29200 Fondos Nacionales. **TERCERA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA:** **"EL CONTRATISTA"** declara que se obliga a prestar sus servicios con todos los medios necesarios y proveerá a su personal de Seguridad: Armas reglamentarias autorizadas por la Secretaría de Seguridad, Municiones, Identificación, Uniformes y Transporte para el debido cumplimiento de sus deberes derivados de este contrato; además se compromete a cuidar por medio de sus agentes de seguridad los bienes entregados en vigilancia dentro del perímetro acordado. **"EL CONTRATISTA"** está obligado a proveer personal de buenas costumbres, apto, debidamente capacitado y entrenado en las áreas concernientes del servicio a prestar a **"EL CONTRATANTE"**; también asumirá en forma solidaria la responsabilidad civil de los actos dolosos y negligentes en que incurran los empleados en el cumplimiento de sus labores, siempre y cuando dichos actos causen daño cuantificable y tangible a los bienes de **"EL CONTRATANTE"** excepto que los hechos se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor, previa investigación y dictamen de una autoridad competente y se declare la culpabilidad de sus agentes; **"EL CONTRATISTA"** se compromete a realizar inspecciones en el lugar en el que brinda el servicio para evaluarlo y en caso necesario adoptar las correcciones pertinentes pudiendo asimismo presentar a **"EL CONTRATANTE"** las recomendaciones necesarias para mejorar el servicio. **"EL CONTRATISTA"** asume todas las Responsabilidades Legales, Sociales, y Laborales, escritas en todas las Leyes que se mantienen en Vigencia en el País, que se derivan de las relaciones obrero patronales que se mantengan con los trabajadores que prestan el servicio; **"EL CONTRATANTE"** no tendrá bajo ningún caso la condición de Patrono del Personal utilizando por **"EL CONTRATISTA"**. **CUARTA: 1.- VALIDEZ DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez y fuerza legal una vez suscrito por las partes contratantes, los cuales se sujetarán a la normativa del Derecho Administrativo. **2.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo pactado entre

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]





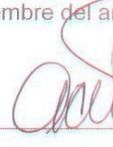
REPUBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Educación

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

ambas partes, el presente contrato tendrá una vigencia de doce meses durante el período comprendido del 01 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, distribuido en dos turnos de 12 horas cada uno, en un horario de 6:00 am a 6:00 pm. y de 6:00 pm a 6:00 am. De lunes a Domingo. **QUINTA: 1.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes. **2.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** "EL CONTRATANTE" podrá dar por rescindido el presente contrato en los casos siguientes: **a)** Por incumplimiento de parte de "EL CONTRATISTA" de las cláusulas convenidas en el presente contrato; **b)** Por la suspensión temporal o definitiva de los servicios por parte de "EL CONTRATISTA", retrasándolo notoriamente sin justificación legal, perjudicando de esta forma los intereses de "EL CONTRATANTE"; **c)** Porque "EL CONTRATISTA", ceda, traspase, o por cualquier otro título transmita las obligaciones emanadas del presente contrato, a otra persona natural ó jurídica, sin mediar consentimiento y aprobación expresada por escrito, de "EL CONTRATANTE"; **d)** Por motivos que afecten el interés público sobrevivientes a la celebración del Contrato, que hagan imposible la ejecución del mismo; **e)** Por recortes presupuestarios de fondos que el Estado realice a "EL CONTRATANTE", sin más obligaciones por parte de "EL CONTRATANTE" que el pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del presente Contrato; **f)** Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado; la resolución del contrato se notificará a "EL CONTRATISTA" por escrito. **SEXTA: LEYES DE APLICACIÓN Y COMPETENCIA:** Las partes contratantes manifiestan que dada la naturaleza del presente contrato, para dirimir las controversias que surjan de la aplicación del mismo, se registrarán por el Derecho Administrativo vigente y en virtud de lo cual el goce de sus derechos estará expresamente pactado en el mismo y por lo que las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la Jurisdicción competente. **SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes manifiestan que aceptan y ratifican el contrato en todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales pertinentes, firman el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil trece.




EL CONTRATISTA




EL CONTRATANTE

